

## JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE BOGOTA

### Constancia secretarial

La suscrita secretaria deja constancia que una vez revisados los registros de las actuaciones en el sistema siglo XXI del expediente 2022-00155 Y 2021-00155, se advierte que se presentó yerro al momento del registro de la actuación de fecha 04/07/2023, en el sentido de indicar que la providencia proferida con fecha 04/07/2023 "SE INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TÉRMINO PARA SUBSANAR", era para el expediente 2022-00155 y no 2021 – 00155 donde se registró y quedó generado estado para el día 05/07/2023.

Por lo anterior y en aras de subsanar el anterior yerro y de conformidad con el mandato legal, se procede a notificar la citada providencia en el expediente que corresponde de forma correcta en el estado más cercano, esto es 12/12/2023.

Así las cosas, esta secretaria deja constancia que el presente proveído se procede a su notificación en esta fecha, teniendo en cuenta que por error mecanográfico en su oportunidad fue registrado al expediente 2021-00155 y salió registrado y enlistado a dicho expediente, por lo anterior a efectos de subsanar tal yerro a pesar de su publicación en el microsítio se procede a realizar en debida forma su notificación en estado.

Finalmente, se deja constancia que se elimina el registro de fecha 04/07/2023, con notificación por estado 027 del 05/07/2023, toda vez que dicho registro no corresponde a este expediente, el mismo era para el expediente 2022-00155, para lo cual se procederá a su registro y notificación en el expediente que corresponde en el estado más cercano el día 12/12/2023.

En los anteriores términos deja constancia y se anexa la presente constancia al expediente 2022-00155 cuyas partes son Colmedica Entidad Promotora de Salud contra Ministerio de Salud y Otros.

Cordialmente,



*Stella Novoa Parra*  
Secretaria